



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 40204/2019 - DESIGNACION INTERINA EN EQUIPAMIENTO "A"

VISTO:

El Expediente N° 40204/2019, por el que la Doctora. Arquitecta SILVIA PATRICIA HERNANDEZ, Profesora Titular de la asignatura de Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura suplente cargo Docente en su cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir la licencia por Maternidad de la Arquitecta ALEJANDRA REZK.

Que el Area de Personal, informa que la Arq. REZK, hará uso de las siguientes licencias:

- Por Maternidad desde el 22/08/2019 al 17/02/2020.
- Licencia Anual Ordinaria desde el 18/02/2020 al 18/03/2020.

Que la Profesora Titular, propone la designación de la Arquitecta LANDENBERG, para suplir las funciones que cumple la Arq. REZK.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de los propuesto, y acuerda con la designación interina de la Arquitecta LANDENBERG, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple y por el periodo que dure la licencia de la Arq. REZK.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta RAQUEL LANDENBERG (LEGAJO N° 53.547)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arquitecta ALEJANDRA REZK, para desempeñarse en la cátedra de Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 23/08/2019 y hasta el 18/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO